

Número 4762

### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de don Manuel Morillas Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre contribución urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 534 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4862

### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma Consejería dictada el día 13 de junio pasado en el expediente 15/85, incoado por el Ayuntamiento de Abanilla y por el que se imponía a dicha empresa la sanción de 500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 567 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4863

### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de María del Carmen Pedrero Guzmán, María José Albizu Canales y María Manuela Ayala Juan, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se desestima la petición formulada en orden al abono de determinadas diferencias en la cuantía de las pagas extraordinarias percibidas desde 1980.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 566 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4864

### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aguilas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, de fecha 7 de octubre de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de junio de 1986, sobre cierre de la actividad industrial, sita en Aguilas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 568 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4865

### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Antonia María Simón Soriano y 51 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Educación y Ciencia, para el reconocimiento de la situación de los recurrentes como funcionarios de carrera y su definitiva integración con tal carácter en

las escalas o grados que a cada uno pueda corresponderle.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 571 de 1986.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4866

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López, en nombre y representación de Juan Sánchez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales, recaída en el Expte. núm. 180/86, MR/MVC, de 25 de septiembre de 1986, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del citado departamento ministerial y por la que se imponía una sanción de cien mil pesetas, por supuesta infracción de la Ley de Costas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 569 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4867

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Francisco Cano Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sobre el expediente 3229/86, acta de liquidación 1649/85, de fecha 26 de septiembre pasado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 570 de 1986.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4851

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «B.O.R.M.», apelación número 89/85, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Bermúdez Aroca, doña Carmen Téllez Ortiz y otros, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 435: En la ciudad de Albacete a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía —hoy menor cuantía—, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza, y promovidos por doña Pascuala Fernández Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de Cieza (Murcia), que litiga acogida a los beneficios de Justicia, contra don Juan Antonio

Gómez Salmerón, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad que la anterior, litigando asimismo acogido a los beneficios de Justicia gratuita, y por don Jesús Morote Camacho, mayor de edad, casado, albañil y de la misma vecindad, y contra don Antonio Bermúdez Aroca, doña Carmen Téllez Ortiz, doña Pilar Carrillo Carrasco y doña Josefa Montiel, todos mayores de edad y vecinos de Cieza, estos cuatro últimos declarados en rebeldía, sobre vigencia de contrato privado y otros extremos; cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada en treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el demandado don Juan Antonio Gómez Salmerón, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Lorenzo Gomez Monteagudo y dirigido por el Letrado don José Fernández Gómez, designados de turno de oficio, habiendo comparecido igualmente la demandante apelada por medio del Procurador don Carmelo Gomez Pérez y bajo la dirección del Letrado don Alvaro Enrique Serra González; estando representado el también demandado-apelado señor Morote Camacho, por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el Letrado don Joaquín Sancho, y por la incomparecencia de los demás demandados-apelados, éstos lo han estado por los estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Juan Antonio Gómez Salmerón, contra la sentencia dictada en treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Juez de Primera Instancia de Cieza, debemos revocar y revocamos igualmente en parte dicha resolución impugnada, y, en su virtud, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Juan Antonio Gómez Salmerón, doña Pilar Carrillo Carrasco, don Jesús Morote Camacho y doña Josefa Montiel de las peticiones contra ellos deducidas en la demanda, confirmando la sentencia en todos sus demás pronunciamientos, todos ellos sin hacer expresa imposición respecto al pago de las costas procesales causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Dionisio Tírruel.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Albacete a 3 de diciembre de 1986.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.